

excepción de las infracciones contempladas en el apartado 2, letra 1, que podrán ser sancionadas con multa de entre SEISCIENTOS UNO y TREINTA MIL EUROS, en los términos contemplados por la Ley Orgánica 4/2015, de 30 Marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. [..]”

Esta Comisión Informativa, a la vista de lo expuesto propone al Pleno adopte el siguiente ACUERDO:

APROBACIÓN INICIAL del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal para la Protección de la Convivencia Ciudadana, quedando éste redactado de la forma señalada en el presente Dictamen, con la posterior apertura de un trámite de información pública y audiencia a los interesados durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y la ulterior aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal tras la resolución de las presentadas, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional en caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, en primer lugar, la posición de Ganemos Salamanca respecto a esta modificación va a ser la de votar en contra. Consideramos que esta Ordenanza tiene que ser modificada en su totalidad, porque creemos que es un Ordenanza que tiene que cumplir con el objetivo que pretende, que es garantizar la convivencia ciudadana y la redacción actual pues parece que no reconoce esos principios.

Además de esa modificación deberíamos plantear una revisión total del texto con la participación de la ciudadanía. Esta Ordenanza consideramos que no contiene ni una sola medida favorecedora de la convivencia, se puede apreciar cómo la palabra “se prohíbe” en una Ordenanza de convivencia, aparece quince veces frente a la palabra “derechos de la ciudadanía” que no aparece nunca.

Establece un modelo de convivencia que parece, a nuestro entender, ataca la convivencia desde la libertad y el pluralismo. Lo excepcional en esta Ordenanza es que se sancione con la posibilidad de hacer labores vinculadas en beneficio de la comunidad. Es una función casi excepcional la que plantea esta norma porque encontramos que todo el texto se dedica a sancionar de manera monetaria, es una sanción de carácter económico la que se plantea y parece más que una Ordenanza para regular la convivencia y para que vivamos en armonía en una ciudad como la nuestra, parece más una ordenanza para recaudar dinero.

Por eso nuestro planteamiento debe ser una revisión de esta Ordenanza, una revisión integral con las propuestas de la ciudadanía. Y evidentemente ponerle parches, ir modificando artículos sin contar también la participación de la gente más allá de este Pleno, pues es insuficiente.

SR. GONZÁLEZ BUENO: En el último Pleno que celebró esta Corporación, el Grupo Municipal de Ciudadanos no consideró que debería tramitarse por urgencia, la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal para la Protección de la Convivencia Ciudadana, por considerar que de hacerlo a finales de julio, el periodo de exposición pública sería durante el mes de agosto y ello no garantizaría la transparencia y la participación de los salmantinos en la mejora de dicha Ordenanza.

Desde Ciudadanos consideramos que es necesario una reforma integral de la Ordenanza de convivencia ciudadana que vaya más allá de una mera reforma puntual para perseguir la lamentable imagen que dan de nuestra ciudad algunas despedidas de solteros. Desde Ciudadanos consideramos, apoyaremos con nuestro voto favorable la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal para la Protección de la Convivencia Ciudadana, no sin invitar a todos los salmantinos a que participen en su tramitación durante los 30 días de exposición al público que la normativa exige.

En Ciudadanos tenemos clara la imagen que queremos de Salamanca, no queremos el turismo “low cost” de borrachera sino el turista que disfruta de la

cultura, de la ciudad, apoyaremos esta moción con nuestro voto favorable, pero no sin instar también a todos los Grupos de la Corporación a que se comprometan a llevar a cabo una revisión y una modificación más profunda de toda la Ordenanza relativa a la convivencia ciudadana.

SR. FERRERAS DE LA FUENTE: Bien, el Grupo Socialista apoyará el cambio de esta Ordenanza, ya lo hizo en la Comisión Informativa en la que fue debatida, una vez que se aceptaron los cambios que nuestro Grupo proponía en la redacción de la Ordenanza, desapareciendo la previsión de la utilización de instrumentos musicales en la vía pública, cuestión que podría ver penalizada las actuaciones de músicos de calle, actividad que no creemos que perjudique la imagen de la ciudad sino al contrario, la enriquece.

Aprobamos este cambio de la Ordenanza de Protección de la Convivencia Ciudadana, reservándonos como no podría ser de otra manera, el derecho de poder realizar alegaciones en el periodo de exposición pública, pudiendo mejorar dicha Ordenanza y su futura aplicación.

Para finalizar, reiteramos nuestro convencimiento que tan solo con medidas punitivas no podemos afrontar la solución del tema que tratamos, es necesario con la participación de las entidades sociales implicadas, la creación de un Plan Integral de Ocio Nocturno de calidad, donde pongamos las bases para una mejora de la imagen turística de nuestra ciudad, por lo que instamos al Concejal Delegado de Cultura y Turismo, a convocar una nueva reunión en este sentido en el menor tiempo posible.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Efectivamente al igual que la modificación que se aprobó inicialmente en el pleno del 31 de julio de la Ordenanza de Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas, la modificación de la Ordenanza de Protección de Convivencia Ciudadana que se presenta hoy ante este Pleno, persigue la finalidad de dotar al Ayuntamiento de las herramientas normativas que le permitan sancionar directamente conductas incívicas que se han

producido en nuestra ciudad y que han sido motivo de escándalo público y han dañado la imagen de Salamanca. Concretamente la modificación de la Ordenanza Municipal de Protección de la Convivencia Ciudadana que se plantea hoy aquí en este Pleno, pasa a contemplar como infracción leve transitar o permanecer en espacios públicos o privados visibles desde otros públicos, desnudo, semidesnudo, portando vestimentas que atenten contra la dignidad de las personas, sentimientos religiosos o tengan contenidos xenófobos, racistas, sexistas u homófobos.

E igualmente recoge la prohibición de utilizar en la vía pública aparatos de amplificación y/o reproducción del sonido y de la imagen salvo que estén vinculados al ejercicio de derecho de reunión, o estén vinculados a actividades expresamente autorizadas. También se adapta la Ordenanza a la nueva Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana en lo que respecta al consumo y tenencia ilícita de drogas y estupefacientes en lugares, vías, establecimientos públicos o transportes colectivos que pasa a considerarse como infracción grave.

La modificación cuenta con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal que no ha encontrado en ella tacha de legalidad o inconstitucionalidad alguna, y como digo, supone esta modificación dar respuesta por parte del Ayuntamiento a lo que entendemos que es un clamor social, demandando una pronta y contundente reacción por parte de la Administración ante estas conductas tan lamentables y deplorables a las que se han referido también antes otros Grupos Políticos.

Por supuesto, quiero destacar que estamos ante una aprobación inicial, ahora se va a abrir un periodo de exposición al público durante 30 días hábiles para que cualquier ciudadano, asociación, interesado pueda presentar alegaciones, pueda presentar propuesta de mejoras al texto, periodo por supuesto en el que también pueden mejorar el texto las propuestas de los Grupos Políticos, estamos abiertos a ello, se han incorporado, lo ha mencionado el Portavoz del Grupo Socialista, algunas propuestas ya en esta aprobación inicial.

Y por último para terminar, señalar que, efectivamente entendemos que

esta modificación puntual no empece una reforma integral de la Ordenanza, una reforma de toda la Ordenanza, ahí estamos abiertos también a las propuestas que se puedan realizar y que también compartimos, que no solo con medidas punitivas se van a solucionar este tipo de conductas. Esta modificación de la Ordenanza es necesaria, pero desde luego, no es suficiente. Lo importante es afrontar la elaboración y aprobación de ese Plan de Ocio de Calidad y ya anuncio que en próximas fechas desde la Concejalía de Turismo que está coordinando la elaboración de ese Plan, pues se convocará a una reunión precisamente a los Grupos para poder avanzar en la elaboración de dicho Plan.

SRA. CARRERA GARROSA: Evidentemente repito, nos volvemos a posicionar en contra después de estas argumentaciones, porque es que la introducción del artículo 16 como bien habéis explicado, genera discrecionalidad absoluta y evidentemente generaría también la arbitrariedad a las personas que van a hacerse, de alguna manera, ejecutores de estas sanciones.

En esta Ordenanza, en esta introducción de ese nuevo artículo se hacen incluso, juicios de valor, y no existen criterios, entendemos ajustados a derecho a la hora de realmente penalizar. Hombre, es evidente que transitar por la vía pública desnudo, debe ser sancionado, eso nadie tiene dudas de que no vamos a ir desnudos por la calle y no genera una buena convivencia, pero claro, dónde queda el criterio de la parcialidad, desnudez, semidesnudez, vestir de manera ofensiva, es decir, lo que buscamos es que para llegar a conocer cuándo se va a sancionar con esta ley, no reconoce ningún tipo de criterio para conocer cómo va a ser esa argumentación o cuál va a ser el criterio a llevar cada vez que se sancione a alguien.

Es importante que estas características subjetivas que mantiene o incorpora el artículo 16, que sean consensuadas, queremos pasar de esto subjetivo a algo objetivo y poner límites entre todos. Según está redactado actualmente el artículo desconocemos, qué criterios van a ser los que se utilicen a la hora de sancionar por ir semidesnudo, quizá ir en bañador puede ser sancionado ¿Qué va a ocurrir si

desconocemos los criterios que se van a utilizar? Si lo que solo vemos es que se van a aplicar multas de carácter económico. Es mejor tener una Ordenanza que reconozca y tenga unos principios educativos, prevenir que haya agresiones, que haya falta de respeto, que haya ciudadanos que vengan a destrozar nuestra ciudad o vengan a disfrutar de una manera cuestionable, que tengamos un criterio unánime, un criterio objetivo y que sea consensuado por todos los Grupos Políticos, no a través de una modificación de carácter puntual que no responde a las necesidades que tenemos.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Vuelvo a reiterar que cuenta la modificación de las Ordenanza con un informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal. Obviamente en toda Ordenanza que contempla tipos sancionadores siempre existen conceptos jurídicos indeterminados que después hay que rellenar con la práctica. Yo desde luego, creo que sería muy difícil en una Ordenanza hacer una enumeración por ejemplo de qué tipo de vestimenta se considera que tiene contenido homóforo. Imaginémonos todos que hubiera que describir en una Ordenanza todos aquellos supuestos de vestimenta que tienen contenidos homófobos. Pues hombre, a mi desde luego me parece hartito complicado el poder realizarlo.

En todo caso, se abre ahora un periodo de 30 días hábiles de exposición pública y nosotros estamos dispuestos a esperar propuestas de los Grupos Políticos por supuesto también de ustedes, en la que nos indiquen a ver si son capaces de hacer esa concreción que ahora demandan.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra del Grupo Ganemos Salamanca [4 concejales], y los votos a favor del Grupo Ciudadanos [4 concejales], Grupo Socialista [7 concejales] y el Grupo Popular [12 concejales] acuerda, por 23 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN